SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de de la Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, SEMARNAT-07-031, Bitácora número 23/HR-0081/10/18.

III. **Las partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a el número de teléfono celular de persona física, en la página 1.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Artículos séptimo fracción III y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución **018/2019/SIPOT,** en la sesión celebrada el **14 de enero de 2019.**

VI. **Firma del titular:** _____

Biol. Araceli Gómez Herrera.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Quintana Roo, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental Zona Norte" *

+Oficio 01250 de fecha 28 de noviembre de 2018.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

OFICIO NÚM.: 04/SGA/2437/18 05758

CANCÚN, QUINTANA ROO, A 16 NOV. 2018

ING. JUAN JAVIER CASAS AHUMADA.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
CENTRAL DIESEL HOLBOX
KM. 13 CARR. CANCÚN – AEROPUERTO,
EJIDO BUENFIL, MPIO. BENITO JUÁREZ,
ESTADO DE QUINTANA ROO.
TEL. [redacted]
Correo: patricia.cupul@cfe.gob.mx

En atención a su oficio HJBP0/0842/2018, de fecha 9 de octubre de 2018, recibido en esta Delegación Federal de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo (SEMARNAT)**, el día 10 del mismo mes y año, a través del cual el **Ing. Javier Casas Ahumada** en su carácter de superintendente general y apoderado general de la **Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI Central Diesel Holbox**, (en lo sucesivo la **promovente**), presentó el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación al registro de generadores por actualización* solicitando actualizar los residuos peligrosos generados para el establecimiento **CFE GENERACIÓN VI EPS CENTRAL DIESEL HOLBOX** con Número de Registro Ambiental (NRA): **CGV2300500388** (en lo sucesivo el **establecimiento**),

R E S U L T A N D O:

I. Que el 7 de junio de 2001, mediante el trámite de *Cedula de Operación Anual* se le generó el **NRA** CFEAD2300711, promovido por la Comisión Federal de Electricidad.

II. Que el 17 de enero de 2018, esta Delegación Federal emitió el oficio 04/SGA/0046/18 a través del cual se dio por enterada del cambio de razón social o denominación para el **establecimiento** de *Comisión Federal de Electricidad* a **Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI Central Diesel Holbox**, cambiando el NRA a **CGV2300500388**.

III. Que el 10 de octubre de 2018, se recibió en esta Delegación Federal el oficio HJBP0/0842/2018, de fecha 9 de octubre de 2018 con el formato del trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación al registro de generadores por actualización* solicitando actualizar los residuos peligrosos generados para el **establecimiento**.

C O N S I D E R A N D O:

I. Que de acuerdo con la información proporcionada en los puntos 13 y 17 del formato FF-SEMARNAT-093 anexo a su escrito referido en el **Resultando III** del presente oficio, la **promovente** indico lo siguiente:

Del punto 13 y 17 del formato FF-SEMARANT-093:

13: "*Registro*"
17: "*Incorporación o eliminación de residuos generados*"

Del oficio HJBP0/0842/2018 de fecha 9 de octubre de 2018:

"*... sirva el presente para solicitar a Usted la Modificación al Registro de Generadores por Actualización, La Central Diesel Holbox, la cual cuenta con Registro de Generador de Residuos Peligrosos No. CGV2300500388.*"

II. Que el artículo 43 y 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**RLGPGIR**), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y reformado el 31 de octubre de 2014, establece lo siguiente:

"***ARTÍCULO 43***. *Las personas que conforme a la Ley estén obligadas a registrarse ante la Secretaría como generadores de residuos peligrosos se sujetarán al siguiente procedimiento:*

I. Incorporar al portal electrónico de la Secretaría la siguiente información:

f) Clasificación de los residuos peligrosos que estime generar; y
..."

"***ARTÍCULO 45.*** *Los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información relativa a sus datos de identificación personal y del lugar donde generaran sus residuos, mediante la incorporación de los nuevos datos en el sistema señalado en el artículo 43 del Reglamento y la Secretaría, en el momento de la incorporación, tendrá por realizada la actualización"*

Lo subrayado es por esta Autoridad.

III. Derivado de lo anterior, esta Delegación Federal determina:

Que la solicitud de modificación que se analiza encuadra en el supuesto señalado en el artículo 45 del **RLGPGIR**, en virtud de que se trata de la incorporación de residuos generados relacionado al **NRA** *CGV2300500388* para el **establecimiento**, por lo tanto, se tiene que la solicitud fue presentada en forma.

Aunado a lo anterior, la **promovente** presentó la tabla del ANEXO 16.4 que consiste

en la clasificación de los residuos peligrosos que estima generar para el **establecimiento**.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 43 y 45 del **Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y reformado el 31 de octubre de 2014; el Artículo 3, de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, siendo esta Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo, de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, competente por territorio para resolver en definitiva el trámite **SEMARNAT-07-031.- Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos**, como el trámite que nos ocupa, ya que este se refiere a una superficie situada dentro de la demarcación geográfica correspondiente al Estado de Quintana Roo, por encontrarse en el Municipio de **Lázaro Cardenas**; lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos **38 primer párrafo** del **Reglamento Interior de la SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, en relación con los artículos 42 fracción I, 43 y 45 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en los cuales se determinan los Estados que comprenden la Federación, especificándose los límites y extensión territorial de dichas entidades Federativas, y que en lo conducente indican: Artículo 42. El territorio nacional comprende:... fracción I. El de las partes integrantes de la Federación; Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de..., Quintana Roo,...Artículo 45. Los Estados de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos.

Adminiculándose los citados preceptos Constitucionales con lo dispuesto por los artículos 17, 26, 32 bis fracción VIII y XXXIX de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, los artículos 39 del **Reglamento Interior de la SEMARNAT**, que señala que al frente de cada Delegación Federal estará un Delegado que será nombrado por el Secretario, como es el caso del Delegado Federal que emite el presente oficio, quien cuenta con el respectivo nombramiento de Delegado Federal de la **SEMARNAT** en Quintana Roo, de acuerdo al oficio de fecha 25 de octubre del 2016, en relación al artículo anterior; el artículo **19** del mismo Reglamento, el cual en su fracción XXIII, establece que los Delegados Federales podrán suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación. En el mismo sentido, el artículo **40, fracción IX, inciso f)** del Reglamento en comento que establece entre otras, las atribuciones de las Delegaciones Federales para otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría; y el artículo 16 fracción X de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, esta Delegación Federal de la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Quintana Roo**,

A C U E R D A:

PRIMERO. – Tener por atendido el oficio HJBP0/0842/2018, de fecha 9 de octubre de 2018, recibido en esta Delegación Federal el 10 de mismo mes y año, a través del cual la **promovente** presentó el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos* con el objeto de actualizar los residuos peligrosos generados para

el **establecimiento**.

SEGUNDO.- Comunicar al **promovente** que esta Delegación Federal ha procedido a incorporar la modificación de registro de generador de residuos peligrosos en el expediente técnico administrativo del establecimiento **CFE GENERACIÓN VI EPS CENTRAL DIESEL HOLBOX** con **NRA CGV2300500388** de conformidad con lo señalado en el **Considerando III** del presente oficio.

TERCERO. – Se hace del conocimiento de la **promovente**, que el presente oficio emitido, con motivo de la aplicación del **Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XV de la **Ley Federal del Procedimiento Administrativo**.

CUARTO. – Notificar al **Ing. Juan Javier Casas Ahumada** en su carácter de Superintendente General y apoderado legal de la de la **Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI Central Diesel Holbox**, el contenido del presente oficio, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a los C.C. QFB. Sayde Soto Maldonado, Ing. Raúl Alberto Rosado González, Biol. Miguel Ángel Parrisi Crivelli, Ing. Patricia Elizabeth Cupul Aguilar, Ing. Fernando Gabriel Ruiz Cetina quienes fueron autorizado para oír y recibir notificaciones conforme al artículo 19 de la misma **Ley**.

A T E N T A M E N T E.
EL DELEGADO FEDERAL.

DELEGACION FEDERAL EN QUINTANA ROO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES
DELEGADO
16 NOV 2018
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR.

C.c.e.p.- **M.A.P. GABRIEL MENA ROJAS**.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- gabriel.mena@semarnat.gob.mx
LIC. JAVIER CASTRO JIMENEZ.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Quintana Roo. Ciudad.
NRA: CGV2300500388
NÚMERO DE BITÁCORA: 23/HR-0081/10/18

REST/AGH/VSP